



Consejo de Seguridad

Septuagésimo octavo año

9445^a sesión

Jueves 19 de octubre de 2023, a las 10.30 horas
Nueva York

Provisional

Presidencia: Sr. França Danese (Brasil)

Miembros:

| | |
|---|-------------------------|
| Albania | Sr. Spasse |
| China | Sr. Dai Bing |
| Ecuador | Sr. Pérez Loose |
| Emiratos Árabes Unidos | Sra. Nusseibeh |
| Estados Unidos de América | Sr. Wood |
| Federación de Rusia | Sra. Evstigneeva |
| Francia | Sra. Broadhurst Estival |
| Gabón | Sr. Biang |
| Ghana | Sr. Agyeman |
| Japón | Sr. Ishikane |
| Malta | Sra. Frazier |
| Mozambique | Sr. Kumanga |
| Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | Sr. Kariuki |
| Suiza | Sr. Hauri |

Orden del día

La situación en Libia

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0601 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

23-31259 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Libia

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2023/782, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El Consejo está listo para someter a votación el proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Albania, Brasil, China, Ecuador, Francia, Gabón, Ghana, Japón, Malta, Mozambique, Federación de Rusia, Suiza, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

El Presidente (*habla en inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. El proyecto de resolución queda aprobado por unanimidad como resolución 2701 (2023).

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración.

Sr. Ishikane (Japón) (*habla en inglés*): Encomio al Reino Unido, como redactor, por su labor encaminada a unir a los miembros del Consejo de Seguridad e incorporar la solicitud de Libia de que se modifiquen las medidas incluidas en el régimen de sanciones a la luz de los acontecimientos ocurridos sobre el terreno.

El Japón votó a favor de la resolución 2701 (2023) porque las medidas que contiene siguen siendo pertinentes para mantener la paz y la seguridad internacionales. Además, en el texto se logró un equilibrio entre una advertencia a quienes amenazan la paz en Libia, por un lado, y un enérgico llamamiento para que se protejan los activos congelados en beneficio futuro del pueblo libio, por el otro. El Consejo tiene la responsabilidad de examinar la idoneidad de esas medidas, según sea necesario. Por ejemplo, el Japón celebra que en la resolución se subraye la importancia de que el Comité establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a Libia examine las solicitudes de supresión de la lista, según proceda y de conformidad con la resolución 1730 (2006). El Japón también celebra que el Consejo haya cumplido su responsabilidad al aprobar por unanimidad la resolución en el día de hoy. Además, el Japón está resuelto a contribuir a la aplicación firme de la decisión del Consejo y a velar por que los procedimientos del régimen sean justos y claros, tanto en calidad de Estado Miembro responsable como de país que ocupa la Presidencia del Comité de Sanciones contra Libia.

Se levanta la sesión a las 10.35 horas.